COPIA CONTROLADA

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

ACLARATORIO No 01 A MODIFICATORIO N° 02 / ADICIÓN No. 01/ PRORROGA No. 02	
RADICADO PROCESO	LP-SI-016-2023
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5371635
RADICADO INTERNO	29092023-1462
OBJETO	REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023
VALOR INICIAL	**$4.700.786.276**
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 001	Tres (3) meses: 1 de enero a 31 de marzo de 2024
Suspensión No. 1	29 de febrero a 31 de marzo de 2024
Prórroga 1 a la Suspensión 1	1 a 30 de abril de 2024
Prórroga 2 a la Suspensión 1	1 a 31 de mayo de 2024
REINICIO 1	21 de mayo de 2024 nueva fecha de terminación 20 de junio de 2024
PRÓRROGA No. 002	Por el término de un mes a partir del 21 junio al 20 de julio de 2024.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **CRISTIAN ALEXANDER ARROYAVE RAMIREZ,** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, debidamente nombra y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023.** identificado con **NIT: 901.752.025-9** representado legalmente por **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado(a) con cédula Nro. 79.455.505, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración en el acta y minuta de **ADICIÓN No. 01/ PRORROGA No. 02,** en las que se incurrió en un error de digitación del número de identificación tributaria del contratista de obra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023,** en el que se indicó como NIT **890.910.591-5,** siendo correcto el NIT No. **901752025-9**, por lo tanto es necesario, corregir el número de identificación en los documentos de acta de solicitud y minuta de adición No. 01 y prorroga No. 02.

- Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede al aclaratorio, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

ACLARATORI N°01	Se modifica el número de identificación tributaria del contratista de obra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023,** siendo correcto el NIT No. **901752025-9.**
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015

COPIA CONTROLADA

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

ORDENADOR DEL GASTO	
CRISTIAN ALEXANDER ARROYAVE RAMIREZ	**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
Secretario de infraestructura	Supervisor
Contratista	
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	
Representante legal	
Cedula No. 79.455.505	
CONSORCIO GOG NEIRA 2023	
NIT: 901.752.025-9	
PROYECTO/Vbo LAURA VIVIANA RAMÍREZ REY	FIRMA